

D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de D. IFTAKHAR AHMED, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 12 de Enero de 1993, dictada en expediente número R/91/100.917, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de Marzo de 1992, por la que se denegó la solicitud de permiso de residencia.

Este recurso lleva el número 125/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 5 de Abril de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.825

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO J. LOPEZ AREJULA, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, por desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección de Personal, rfa. 433-15, de fecha 17 de Septiembre de 1992, por la que no se accede a la solicitud de que al recurrente le sea formulado un nuevo ajuste de tiempos efectos de derechos pasivos y devengo de trienios, sin descuento del tiempo de servicio militar obligatorio, y que los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al último empleo, sin distinción de índices de proporcionalidad.

Este recurso lleva el número 01 /0000132/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 5 de Abril de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.826

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO OTIN LOPEZ, contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de Enero de 1993, dictada en expediente número LO00601/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 23 de Noviembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por supuesta comisión de una infracción tipificada en el artículo 140 a) L de la Ley 16/87, de 30 de Julio, de ordenación de los transportes terrestres.

Este recurso lleva el número 138/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 5 de Abril de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.827

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO JIMENEZ RUBIO, contra el Ayuntamiento de Logroño, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado con fecha 22 de Enero de 1993, sobre solicitud de abono del arreglo de la rotura de la luna delantera del autobús matrícula BU-1085-A.

Este recurso lleva el número 142/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 5 de Abril de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.828

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de

Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RUFINO ESCRIBANO CASTRO, DON LUIS GONZALEZ VELASCO, DON JOSE MANUEL SANTAMARIA LOPEZ, DON RAMON SIMON ECHEVERRIA, DON JAVIER VAZQUEZ REMIREZ, DON JUAN MANUEL VAZQUEZ LASA, DON ALFREDO ADRADOS SERRANO, DOÑA MARIA TERESA AZNAR GONZALEZ, DON GUILLERMO ROLDAN RUIZ, DOÑA MARIA CONCEPCION PRIOR MOLTO, DOÑA MARIA ISABEL IRIARTE URANGA, DON FRANCISCO JOSE CREMADES ALONSO, DOÑA MARIA BLANCA DIAZ DIAZ, DOÑA CRISTINA ESPINOSA CASARES, DOÑA AURORA ORTI GONZALO, DOÑA INES SANTOS DIEZ, DON ALFREDO HEREDIA BARTOLOME FERNANDEZ, contra la CONSEJERIA ADMONES PUBLICAS-COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 19 de Febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de Diciembre de 1992, por al que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la escala sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéuticos).

Este recurso lleva el número 144/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.829

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANA CELIA RIVA DE CABO, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Nájera de fecha 16 de Diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 1992, por el cual se denegaba la retribución de 14 horas extraordinarias, correspondientes al ejercicio de 1991.

Este recurso lleva el número 106/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Abril de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.830

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER ECHARRI PORTA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con escritos de fecha 1 de Marzo de 1993, dictados en expedientes números 108 y 109/93, comunicando que para proceder a la suspensión de los actos impugnados consistentes en reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra las actas números 0050809-3 por el concepto de IVA y 0050811-1 por el concepto de retenciones del IRPF, debe aportarse la garantía que dispone el art. 81-4 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 20 de Agosto de 1981.

Este recurso lleva el número 112/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Abril de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.831

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. JESUS UGARTE AGUIRRE, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Rioja, de 28-12-1992 y 26-1-1993, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas nº 297/91 y 66/92 interpuestas contra resoluciones de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 28-5-1991 y 24 de Enero de 1992, desestimatorias de los recursos de reposición de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, descubierto total, meses Enero a Diciembre